



INVIVIENDA

INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA VIVIENDA

Gerencia de Planeación Estratégica de la Vivienda
Ofic. Invivienda: GPEV/115/2017
Xalapa, Ver. a 13 de octubre de 2017

MGC. MARIO ALFREDO BAEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE DESARROLLO
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO Y SEGUIMIENTO
DE PROGRAMAS DE DESARROLLO
SEFIPLAN

En cumplimiento con las actividades del Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de los Proyectos de Mejora, Derivados de la Evaluación Específica de Desempeño a los Recursos Federales del Ramo 33, Ejercicio Fiscal 2016, y por instrucciones del LAE. Enrique Nachón García, Gerente General del Invivienda, me permito enviar anexo al presente, el documento de **Opinión de la Dependencia (Posición Institucional)**, derivado del Informa Final del Programa Anual de Evaluación 2017.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

ARQ. AIDA LAJUD HERNÁNDEZ
SUBGERENTE DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
Y ENLACE INSTITUCIONAL

C.c.p.- Mtro. Héctor Vargas Rubín.- Subsecretario de Planeación de la SEFIPLAN.- para su conocimiento.- Presente
LAE. Enrique Nachón García.- Gerente General del INVIVIENDA.- Mismo fin.- Presente

Archivo.



gualt@opra
C. Cuauhopoca #11, Col. Salud
C.P. 91070 Xalapa, Veracruz
T. 01 228 818 2886
T. 01 228 818 3658
INVIVIENDA.gob.mx



Opinión de la Dependencia (Posición Institucional) Programa Anual de Evaluación 2017

Comentarios Generales:

- La identificación de procedimientos por el ente evaluador sobre las distintas dependencias y entidades involucradas para alcanzar la eficiencia presupuestal de este Fondo.
- Dividir las preguntas de acuerdo a las atribuciones de las entidades y dependencias ejecutoras, y dejar un apartado específico para los temas aplicables a la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- Las preguntas realizadas por los entes evaluadores deben formularse de manera específica por entidad ejecutora y no por la entidad federativa.

Comentarios Específicos:

1. Referente al apartado de conclusiones que a la letra dice "...Al INVIVIENDA se le realizó una asignación inicial de 90.0 millones de pesos, y reporta un presupuesto modificado de 67.1 mdp, de los cuales se comprometieron 66.9 mdp para el Programa de Calidad y Espacios en la Vivienda en beneficio de 15 municipios. Del total de recursos comprometidos se tramitaron para su liberación 33.5 mdp equivalentes al anticipo del 50.0%. De esta manera, alcanzaría una eficiencia presupuestal del 49.8%...",

Es importante establecer que la diferencia de los recursos comprometidos y los que no tramitaron, se justifica con la entrega realizada de copia de acuse de recibido de oficios de notificación a SEFIPLAN Oficio No. GG/GCMV/SPC/251/2016 del programa de Programa "Mejoramiento de Vivienda por Reparación de Techo 2016" y Oficio No. GG/GCMV/SPC/259/2016 del "Programa Calidad y Espacios para la Vivienda, Construcción de Cuartos para Dormitorio" en el que se declararon desiertos los procedimientos de adjudicación por falta de interés de licitantes en participar.

No obstante, los recursos estuvieron 100% programados y con respecto a la eficiencia presupuestal, se tramitaron los anticipos; sin embargo, no fueron pagados para el inicio de las obras y estar en posibilidades de tramitar estimaciones de obra por trabajos ejecutados. Ambos casos no fueron considerados por la entidad evaluadora en su informe.

2. Con referencia al resultado de la pregunta 2. ***¿La Entidad Federativa (Dependencia o Entidad) cuenta con criterios documentados para distribuir las Aportaciones al interior de la Entidad?***

Se informa que Invivienda hizo entrega de los Lineamientos de aplicación para la ejecución del Programa Calidad y Espacios para la Vivienda para la "Construcción de Cuartos para Dormitorio" del Fondo de Infraestructura Social para la Entidades (FISE), documento que establece la operatividad del programa



cuartos para dormitorio a cargo del Invivienda mismo que fue publicado en Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 130 publicado el miércoles 01 de abril de 2015.

Recuperado de

<http://www.invivienda.gob.mx/Portals/0/2017/FRACCI%C3%93N%20I/LINEAMIENTOS/38.->

[%20Lineamientos%20de%20aplicaci%C3%B3n%20para%20la%20Ejecuci%C3%B3n%20del%20Programa%20Calidad%20y%20Espacios%20para%20la%20Vivienda.pdf](#)

3. En el apartado de **Gestión del Fondo**, específicamente el tema de verificación que las transferencias de las Aportaciones, dentro del ámbito de competencia del INVIVIENDA, relativas a la transferencia de las aportaciones con recursos FISE, existe la de ingresar ante Secretaria de Finanzas y Planeación, específicamente a la Dirección General de Inversión Pública las cuentas por liquidar mismas que son los documentos requeridos por esta para el pago a los contratistas, lo anterior con fundamento legal en lo que establece el Reglamento Interior de la SEFIPLAN, Artículo 32, fracción XXIX, que a la letra indica "*Efectuar el pago centralizado de servicios que utilicen las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, y a los contratistas y proveedores de las mismas, así mismo Los Lineamientos para la Gestión Financiera de la Obra Pública, en su artículo 51, indica que para la liberación de recursos para el pago de obras y acciones, será de acuerdo al calendario de ministraciones y operación de recursos preestablecidos por la SEFIPLAN.*"
4. Con referencia al resultado de la pregunta **15. De acuerdo con los Indicadores Federales, y en su caso con los Indicadores Estatales, ¿cuáles han sido los resultados del Fondo en la Entidad Federativa?**,

La pregunta debe ir enfocada a la Dependencia encargada del suministro del pago de los recursos del fondo.

5. Con referencia al resultado de la pregunta **17. ¿La Entidad Federativa cuenta con instrumentos para evaluar la incidencia del Fondo en los indicadores de situación de pobreza y rezago social?**

El INVIVIENDA hace referencia al Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de las entidades y los municipios (Informe Anual), que publica la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, este documento es la herramienta para orientar la planeación de los recursos que ejercen los gobiernos locales en este caso el Invivienda, para el mejoramiento de los indicadores de situación de pobreza y rezago social de conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social